

Iquitos, **20 JUL. 2015**

OFICIO (M). Nº 176 -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**
Ing. **Ulises De la Cruz Vílchez**
Biolog. **Kattia Lucero Layche Florian**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Administración
Gerente de Planeamiento y Organización.
Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: **SOBRE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DESABASTECIMIENTO INMINENTE COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCION CONTRACTUAL PLANTEADA POR EL CONTRATISTA BRUNNER SERVICIOS Y CONSULTORES SAC Y LA APROBACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO".**

Ref. : Carta Notarial del 17.07.2015

Expediente Nº 020454-2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo Nº 114-2015-SE-MPM** adoptado en Sesión Extraordinaria del 20 de julio del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO Nº 114-2015-SE-MPM

Iquitos, 20 de julio del 2015;

El Concejo Municipal Provincial de Maynas,

VISTO:

La Carta Notarial Nº 1296, debidamente recepcionada en fecha 17 de julio del 2015, signada con el Expediente Administrativo Nº 021575-2015-MPM, de la Empresa Brunner Consultores y Servicios S.A.C., y el Informe Legal Nº 699-2015-OGAJ-MPM, de fecha 17 de julio del 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, puesto a consideración del Pleno por la Señora Alcaldesa, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de igual modo, según el Artículo 21º Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Acuerdo Concejo Municipal, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, la Empresa Brunner Consultores y Servicios S.A.C. a través de Carta Notarial Nº 1276, debidamente recepcionada en fecha 08 de julio del 2015, signada con el Expediente Administrativo Nº 020640-2015-MPM, solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas que cumpla con satisfacer 09 (nueve) requerimientos detallados en la misma, otorgando a la entidad edil un plazo de 05 (cinco) días hábiles bajo apercibimiento de la resolución del Contrato de Bienes y Servicios Nº 013-2014-MPM - "Contratación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para la ciudad de Iquitos", celebrado el 28 de marzo del 2014;

Que, en ese contexto la Gerencia Municipal con Carta N° 019-2015-GM-MPM, de fecha 16 de julio del 2015, dirigida a la Empresa Brunner Consultores y Servicios S.A.C., absuelve cada uno de los requerimientos efectuados en la Carta señalada en el párrafo anterior, así mismo comunica la voluntad de ésta Entidad Edil de continuar con la ejecución del Contrato de Bienes y Servicios N° 013-2014-MPM, toda vez que por nuestra parte no existe omisión de obligaciones esenciales, siendo que, de proseguir con la intención de resolver el contrato por parte de la empresa que presta el servicio, se entenderá que la perjudicada es la Entidad Edil de Maynas, por lo que se procederá a ejecutar su Carta Fianza;

Que, por medio de Carta Notarial N° 1296, debidamente recepcionada en fecha 17 de julio del 2015, signada con el Expediente Administrativo N° 021575-2015-MPM, la Empresa Brunner Consultores y Servicios S.A.C., comunica a la Municipalidad Provincial de Maynas la Resolución del Contrato de Bienes y Servicios N° 013-2014-MPM "Contrato de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos para la ciudad de Iquitos", por incumplimiento de sus obligaciones esenciales, expresando además su voluntad de prestar servicio de disposición final de los residuos sólidos con la logística de entidad edil;

Que, ante la situación generada por la decisión por parte de la contratista Empresa Brunner Consultores y Servicios S.A.C, de resolver el contrato con éste Corporativo Edil, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 588-2015-GM-MPM, dispone que la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental adopte las acciones correspondientes a fin de contratar los servicios de recursos humanos, bienes y equipos que fueran necesarios a fin que se efectúe la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de la ciudad de Iquitos;

Que, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante Informe Técnico N° 009-2015-GSSA de fecha 17 de julio del 2015, determina que ante la resolución del Contrato de Bienes y Servicios N° 013-2014-MPM, se ha generado una situación de desabastecimiento inminente del servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos de la ciudad de Iquitos, lo que acarrea un peligro, poniendo en riesgo sanitario a toda la ciudad, exponiéndola a una pandemia por contaminación de residuos sólidos expuestos en las calles; así mismo la ausencia del antes referido servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades y operaciones que la entidad edil tiene a cargo; concluyendo que se hace necesario adoptar medidas inmediatas para la contratación de un contratista que se encargue de cubrir el servicio de limpieza pública, la misma que debe efectuarse a través de un proceso de exoneración por la causal de desabastecimiento inminente, situación de exoneración que configura todos los requisitos técnicos y para ser declarada por parte del Concejo Municipal; advierte además que de no aprobarse la exoneración a pesar de cumplir con todas las exigencias técnicas, se pondrá en riesgo la salubridad e higiene de nuestra ciudad, lo que traería como consecuencia que los órganos competentes como OEFA, DIGESA, Fiscalía Especializada en Medio Ambiente, Defensoría del Pueblo y otras instituciones formulen denuncias contra la institución edil;

Que mediante Informe Presupuestal N° 168-2015-GPO-MPM, de fecha 17 de julio del 2015 la Gerencia de Planeamiento y Organización emite Opinión Técnica Presupuestal que cobertura el desabastecimiento inminente y la exoneración a consecuencia de la resolución contractual efectuada por la contratista Brunner Consultores y Servicios S.A.C del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, la misma que debe certificarse a la estructura funcional siguiente: Categoría Presupuestal: 0036- Gestión Integral de Residuos Sólidos; Producto/Proyecto: 3.000580 Entidades con sistema de gestión Integral de Residuos Sólidos; Actividad, Acción/Obra: 5.004326 - Manejo de Residuos Sólidos Municipales; Función: 17 - Ambiente; División Funcional: 055 - Gestión Integral de la Calidad del Ambiente; Grupo Funcional: 0124 - Gestión de Residuos Sólidos; Secuencia Funcional: 0003 - Manejo de Residuos Sólidos Municipales; Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, 5 - Recursos Determinados, Rubros: 07 FONCOMUN - 08 Impuestos Municipales - 09 Recursos Directamente Recaudados - 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y participaciones, Genérica del Gasto: 2.3 - Bienes y Servicios, 2,6 - Adquisición de Activos no Financieros.

Que, estando al Informe Legal N° 699-2015-OGAJ-MPM, de fecha 17 de julio del 2015 la Oficina General de Asesoría Jurídica, en cuya conclusión señala que resulta procedente la exoneración de los procesos de selección por la causal de desabastecimiento inminente para la contratación directa de los servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos del distrito de Iquitos; recomendando además que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la declaratoria de desabastecimiento inminente y la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio antes mencionado, actuados que deberán comunicarse a la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 188°, 189° y 194° de la Constitución Política del Perú, así como en los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Artículo 9° Inciso 35), 20° inciso 4), Artículo 41° de la antes acotada Norma Legal; Artículos 20°, 21°, 22° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 - Modificado mediante Ley N° 29873; artículos 129°, 134°, 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°

138-2012-EF; y, siendo que el Honorable Concejo Municipal de Maynas debe emitir pronunciamiento al respecto, luego del debate correspondiente, con los votos a **FAVOR = 08 VOTOS**, de los señores regidores, Liz Andrea Vásquez Bartra, Patricia Ronnette Gutiérrez Valera, Ofelia Chávez Bardales, Andrés Isac Ferreira Macedo, Ruller Cárdenas Puscan, Katherine Del Pilar López Vela, Víctor Fernando Díaz Arcentales y Billy Jackson Arévalo Sánchez, **EN CONTRA = 00 VOTOS**, y con las **ABSTENCIONES = 07 VOTOS** de los señores regidores Doris Paredes Oroche, Víctor Manuel Gonzales Pinedo, Fausto Cirilo Torres Salinas, Genaro Paulo Alvarado Tuesta, Elinor Guevara Torres, Klaus Lyndon Macedo Marín y Moisés Panduro Coral, por decisión **MAYORITARIA** de los presentes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR en situación de desabastecimiento inminente el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas - Loreto; en consecuencia aprobar la exoneración del proceso de selección del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas por un periodo de 04 (cuatro) meses, con un monto total de S/. 2'448,135.28 (dos millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, ciento treinta y cinco y 28/100) nuevos soles, a razón de S/. 612,033.82 mensual aproximadamente.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente acuerdo, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes, a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer conocer el Acuerdo antes descrito a las instancias pertinentes y demás que fueran en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Atentamente,



MAYNAS
Construyendo nuestra futura

Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/
NELA/SG/jg

Interesados (5)
OGI
OCI
SR
Crono
Archivo